

Señores
ANONIMOS
PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

DATOS QUEJA

Radicado: SCQ-133-0792-2026
Fecha de ingreso: 16/06/2026
Descripción: Contaminación por vertimientos
Vereda: El Guaico
Municipio: Abejorral, Antioquia

Cordial saludo:

Por medio del presente procedemos a informar que esta Autoridad Ambiental, en atención a la denuncia ambiental radicada bajo el número SCQ-133-0808-2026 del 18 de junio de 2026, relacionada con presuntos vertimientos de aguas residuales domésticas en un predio ubicado en la vereda El Guaico del municipio de Abejorral, realizó visita técnica de inspección el día 02 de julio de 2026 en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 002-7832.

Durante la visita técnica se verificó que en una de las viviendas existentes en el predio las aguas residuales domésticas son conducidas hacia un pozo séptico de mampostería. No obstante, se evidenció que dicho sistema se encuentra colmatado por falta de mantenimiento y que el efluente generado es descargado directamente al suelo, sin contar con un sistema de infiltración para su disposición final ni con una trampa de grasas para el tratamiento de las aguas provenientes de la cocina.

La evaluación realizada permitió establecer que en una segunda vivienda parte de las aguas residuales domésticas son conducidas hacia el mismo sistema séptico; sin embargo, otra conducción descarga directamente al suelo sobre un área con vegetación secundaria, sin tratamiento previo ni un sistema adecuado para su disposición final, situación que puede generar afectaciones sobre el recurso suelo y eventualmente sobre las fuentes hídricas cercanas.

Así mismo, al consultar las bases de datos corporativas se evidenció que sobre el mismo predio existía una denuncia ambiental previa, atendida mediante el Informe Técnico IT-03726-2026 del 24 de junio de 2026, en el cual se formularon requerimientos orientados a corregir las situaciones identificadas. Sin embargo, durante la visita realizada el 02 de julio de 2026 se constató que las condiciones persistían y que no se habían implementado las medidas correctivas requeridas por la Corporación.

En atención a lo anterior, funcionarios de la Corporación realizaron visita técnica el día 02 de julio de 2026, producto de la cual se generó el respectivo informe técnico mediante el cual se requirió al propietario, poseedor o tenedor del predio suspender la descarga directa de aguas residuales al suelo, conducir la totalidad de las aguas residuales domésticas hacia un sistema de tratamiento adecuado, realizar el mantenimiento del sistema séptico existente y adecuar el tratamiento de las aguas residuales para que cuente, como mínimo, con trampa de grasas, tratamiento primario y un sistema de disposición final que garantice el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

En Cornare estaremos prestos a servirles cualquier solicitud adicional, con gusto será atendida. Para dar respuesta a esta comunicación favor realizarla con destino en el expediente anterior, a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co o por medio físico en cualquiera de nuestras sedes.

Cordialmente,



LILIANA ASENED GIRO DUQUE

Directora Regional Páramo

Expediente: SCQ-133-0792-2026

Fecha: 30/07/2026

Elaboró: Santiago Rodríguez R- Notificador Páramo